



1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02 JUL. 1999

VISTO:

El expediente N°01737-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°026/99, se aprobó el Reglamento de Becas para Estudiantes de la UNPA;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita al Consejo Superior que se fije como fecha tope de presentación de solicitudes de becas de investigación para estudiantes de la UNPA el 20 de agosto de 1999;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho establecer como fecha tope para la presentación de las mencionadas solicitudes el 1º de septiembre de 1999, a efectos de otorgar un mayor plazo a los interesados para la presentación de la solicitud;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESELVE :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el 1º de septiembre de 1999, como fecha límite para la presentación de solicitudes de becas de investigación para estudiantes de la UNPA.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro **092**

ES COPIA